



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 534 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **15 MAYO 2014**

VISTO:

El Expediente N°17422-2013, de fecha 11.12.2013, suscrito por el Sr. Alberto Maza Chávez; el Proveído de fecha 08.04.2014, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00415-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 06.05.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alberto Maza Chávez, mediante Expediente N°17422-2013, de fecha 11.12.2013, solicita apoyo económico a fin de poder solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su esposa Sra. Natividad Solano Adanaqué, quien se encuentra delicada de salud y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 000415-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 06.05.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCION COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad;

Estando al Proveído de fecha 08.04.2014, emitido por la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Alberto Maza Chávez; en consecuencia disponer el apoyo económico ascendente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

| | |
|------------------------|---------------------------------------|
| RUBRO | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES |
| SECUENCIA FUNCIONAL | 45 APOYO A LA ACCION COMUNAL |
| CLASIFICADOR DEL GASTO | 2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES |

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Alberto Maza Chávez), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN CHULUCANAS
 PNP (r) José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

